

**ADENDA AL ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
FINANCIEROS ENTRE LA UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI Y EL BANCO  
SANTANDER, S. A.**

Madrid / Tarragona, 1 de enero de 2021

**REUNIDOS**

De una parte, la Sra. María José Figueras Salvat, rectora de la Universitat Rovira i Virgili (en adelante, URV) en virtud de su nombramiento por el Decreto 32/2018, de 7 de junio (DOGC 7638, de 8 de junio de 2018), que representa esta institución de acuerdo con las competencias previstas en el artículo 66 del Estatuto de la URV, aprobado por el Decreto 202/2003, de 26 de agosto (DOGC 3963, de 8 de septiembre de 2003), y modificado por el acuerdo GOV/23/2012, de 27 de marzo (DOGC 6100, de 2 de abril de 2012). La URV tiene su domicilio en la calle Escorxador, s/n, código postal 43003 de Tarragona, y su NIF es Q-9350003-A.

Y de otra, Susana García Espinel, directora de Santander Universidades y Universia España de Banco de Santander, S. A. (en adelante, el Santander), con NIF A-39000013 y domicilio en Santander, paseo de Pereda, 9-12, en representación de esta institución y actuando en virtud de las facultades que tiene conferidas en razón de su cargo.

Ambas partes aseguramos la vigencia de las representaciones con que actuamos y nos reconocemos recíprocamente la capacidad legal, suficiente y necesaria para suscribir este acuerdo y, a este efecto,

**EXPONEMOS**

I. Que en fecha 1 de enero de 2019 ambas partes firmamos un Acuerdo para la prestación de servicios financieros.

II. Que la cláusula quinta de dicho Acuerdo establecía que este entraba en vigor el 1 de enero de 2019 y tenía una duración de un año, y una vez vencido este plazo, se debía prorrogar mediante adendas por períodos sucesivos de un año de duración sin superar los cuatro años.

III. Que al amparo de dicha cláusula las partes firmamos una adenda prorrogando el acuerdo por el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 1 de enero de 2021.



IV. Que ambas partes manifestamos nuestra voluntad de seguir con la vinculación referida y, por tanto,

## ACORDAMOS

**Primero.** La prórroga por un año más del Acuerdo referido en el expositivo primero, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 1 de enero de 2022, en los mismos términos y condiciones que el Acuerdo de 1 de enero de 2019, del que este documento formará parte como adenda, excepto la cláusula cuarta, relativa a «oficinas universitarias, módulos de atención y elementos de autoservicio», a la que se añade la siguiente modificación:

"El suministro eléctrico irá a cargo de la URV. El Santander será el responsable del cumplimiento de las normativas de aplicación de las instalaciones de dentro de la oficina y entregará al Servicio de Recursos Materiales anualmente los certificados que se deriven: BT, máquinas térmicas y Protección Contra Incendios (RIPCI). Habrá que fijar entre las entidades un protocolo para casos de intrusión y emergencia. Las entidades de prevención respectivas coordinarán los planes de evacuación y emergencia de manera conjunta. Finalmente se recomienda la integración de la central de incendios de la oficina en la red URV, y, en caso de no ser posible, la conexión de la señal de alarma en el Centro de Operaciones URV».

Y en prueba de conformidad, las partes firman esta adenda por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



UNIVERSITAT  
ROVIRA I VIRGILI  
Rectorat

María José Figueras Salvat  
Rectora Universitat Rovira i Virgili



Susana García Espinel  
Directora Santander Universidades